

Jueves, 31 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

EDICTO. Nombramiento de Concejales/as Delegados/as.

D. JAVIER PRIETO CALLE, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Piornal, Cáceres

HAGO SABER:

Que haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 43.4 y 44 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de esta Alcaldía nº 244/2023, de fecha 12 de julio de 2023, HE RESUELTO:

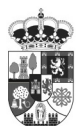
PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones en los/as concejales/as más abajo señalados, con el objeto de dirigir los Servicios de las Áreas que se indican y gestionarlos en general, sin delegar la facultad para resolver asuntos mediante actos administrativos que afecten a terceros:

CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, OBRAS E INCENDIOS: D. JOSÉ LUIS VICENTE VICENTE.

Comprende el área de Agricultura y Ganadería: todo lo relacionado con la promoción de la agricultura y ganadería, incluyendo actuaciones de revitalización de usos tradicionales, ecológicos y de proximidad, dehesa boyal y ejidos.

Comprende el área de Obras: la propuesta, impulso y supervisión de obras en instalaciones del dominio público local y bienes patrimoniales del Ayuntamiento y la supervisión del Servicio de Obras y Mantenimiento.

Comprende el área de Incendios: la propuesta, impulso y supervisión de actividades tendentes a la prevención de incendios forestales, así como, bajo la superior dirección de la Alcaldía, la dirección de medios locales de extinción y protección contra tales incendios.



Jueves, 31 de agosto de 2023

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y FESTEJOS: D. ALEJANDRO MUÑOZ VICENTE.

Comprende el área de Hacienda: el impulso y la elaboración de presupuestos y sus modificaciones, así como la realización de propuestas a la Alcaldía en materia de política financiera.

Comprende el área de Festejos: organización de todo tipo de festejos; colaboración con asociaciones y colectivos que participen activamente en eventos; organización de festivales; información y difusión de actividades culturales; elaboración de bases para concursos.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOSTENIBILIDAD Y TURISMO: D. JESÚS VICENTE FERNÁNDEZ.

Comprende el área de Urbanismo la realización de propuestas en materia de planificación urbanística.

Comprende el área de sostenibilidad: la realización de propuestas en materia de medio ambiente, eficiencia energética, tratamiento de residuos y movilidad, así como la representación de la Corporación en la Comunidad Energética Local.

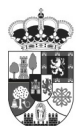
Comprende el área de Turismo: la realización de propuestas de promoción, impulso y ordenación de la actividad turística de la localidad, participación en ferias y eventos y gestión del Centro de Interpretación del Jarramplas.

CONCEJALA DELEGADA DE ASOCIACIONES, POLÍTICAS SOCIALES Y SANIDAD: D.ª MARÍA ELENA IGLESIAS MUÑOZ.

Comprende el área de Asociaciones: la realización de propuestas de impulso de la actividad del tejido asociativo de la localidad, así como la interlocución con las asociaciones y la coordinación de la actividad asociativa con la actividad municipal.

Comprende el área de Políticas Sociales: servicios sociales; asistencia social; acción social; atención a sectores en riesgo de exclusión social; Centro Residencial de mayores; ayuda a domicilio; teleasistencia; atenciones benéficas y asistenciales, drogodependencia; promoción y reinserción social; discapacidad; relaciones con el Centro de Salud; cementerio y policía sanitaria mortuoria; control de plagas; control de alimentos y bebidas; actuaciones en materia de promoción de la salud e higiene públicas.

Comprende el área de Salud: todo lo relacionado con la promoción de la salud pública, el control de alimentos y bebidas y la participación en la gestión primaria de la Salud.



Jueves, 31 de agosto de 2023

CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO: D.ª PILAR PRIETO MORENO.

Comprende el área de Educación: centro de educación infantil 0-3 años; educación de adultos/as; relaciones con el Colegio Público; dotación y funcionamiento de Centros escolares y becas, ayudas o subvenciones que se puedan otorgar a los mismos.

Comprende el área de Empleo: promoción y fomento de todo tipo de actividades formativas, regladas o no, destinadas a desempleados y población en general; formación para el empleo; formación continua de empleados públicos.

CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES: D. ÁLVARO MORENO BROZAS.

Comprende el área de Juventud: el apoyo y asesoramiento a las Asociaciones juveniles; acompañamiento en la tramitación de subvenciones y ayudas; información; formación; tiempo libre y, en general, todas las actuaciones con impacto sobre el colectivo juvenil.

Comprende el área de Deportes: la utilización, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales; adquisiciones y reposiciones de material deportivo e infraestructuras deportivas; deportes en general, fútbol, fútbol-sala, baloncesto, natación, etc; promoción, fomento y divulgación del Deporte en todas las edades; competiciones y campeonatos; actividades y cultura del deporte en general, así como el apoyo en la tramitación de ayudas y subvenciones que por otros organismos o entidades se puedan conceder al Ayuntamiento o a los equipos de la localidad.

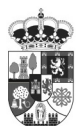
La presente delegación surtirá efectos una vez haya tomado posesión de su cargo el/a referido/a concejal/a.

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA E IGUALDAD: D.ª LARA CERRO IGLESIAS.

Comprende el área de Cultura: todo lo relativo a la dirección y gestión de la Casa de Cultura, biblioteca, asociaciones culturales; exposiciones; semana cultural; promoción de la cultura.

Comprende el área de Igualdad: todo lo relacionado con los asuntos específicos de género, tendentes a la consecución de la igualdad de Oportunidades para el trabajo, la educación y la formación; conciliación de vida familiar y laboral; prevención y seguimiento de casos de violencia de género; apoyo al autoempleo.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal/a.



Jueves, 31 de agosto de 2023

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones conferidas tendrán efecto desde el día siguiente al de la fecha de notificación del presente Decreto a los/as Concejales/as afectados/as, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO.- La Alcaldía, como titular de la competencia originaria asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los/as Concejales/as delegados/as, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de nueva resolución expresa.

QUINTO.- Notifíquese la presente a los/as interesados/as, haciéndoles constar que se entenderá aceptada tácitamente la competencia delegada si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO.- Dese cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del precitado texto legal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Piornal, 22 de agosto de 2023

Javier Prieto Calle

ALCALDE-PRESIDENTE

